

CONVENIO MARCO.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

(INIA)- EJERCITO NACIONAL.

ENTRE POR UNA PARTE: El Ejército Nacional, representado en este acto por el Sr Comandante en Jefe Teniente General Santiago H. Pomoli, con sede en Garibaldi 2313 y **POR OTRA PARTE:** el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) representado en este acto por el Presidente de la Junta Directiva, Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia, con sede Ruta 50, Km 11 (La Estanzuela- Colonia), convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes y Consideraciones.

Las partes han arribado a la firma del presente convenio en el marco de las consideraciones y antecedentes que a continuación se expresan:

El INIA fue creado por ley 16065 de 6 de octubre de 1989 como persona de derecho público no estatal, con el objetivo de:

-Formular y ejecutar los programas de investigación agropecuaria tendientes a generar y adaptar tecnologías adecuadas a las necesidades del país y a las condiciones socioeconómicas de la producción agropecuaria.

-Participar en el desarrollo del acervo científico y tecnológico nacional en el área agropecuaria a través de su propia actividad o de una eficiente coordinación con otros programas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria que se lleven a cabo a niveles público y privado.

-Articular una efectiva transferencia de la tecnología generada con las organizaciones de asistencia técnica y extensión que funcionan a los niveles público o privado.

Asimismo, ha definido su MISIÓN como: “Contribuir al desarrollo del Sector Agropecuario Nacional a través de la generación, incorporación y adaptación de conocimiento y tecnología , haciéndolas disponibles en beneficio de los productores, teniendo en cuenta las políticas de Estado, la sustentabilidad, la cadena agroindustrial y los consumidores”

En el marco del Plan Indicativo de Mediano Plazo (PIMP) el INIA ha formulado, como parte de su enfoque estratégico, la necesidad de implementar líneas de trabajo institucional, tanto en la investigación como en la difusión, relacionadas con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Por su parte el Decreto Ley N° 15688 de 30 de noviembre de 1984, establece las definiciones, misiones y tareas que le competen al Ejército Nacional.

En el artículo primero de dicha ley se establece “El Ejército Nacional constituye la rama de las Fuerzas Armadas organizada, equipada, instruida y entrenada para planificar, preparar, ejecutar y conducir los actos militares que impongan la Defensa Nacional en el ámbito Terrestre solo o en cooperación con los demás componentes de las Fuerzas Armadas.

En el artículo tercero de dicho Decreto Ley se establece: "Sin detrimento de su misión fundamental, el Ejército Nacional podrá apoyar y tomar a su cargo planes de desarrollo que le sean asignados realizando obras de conveniencia pública." Por su parte en el artículo cuarto, inciso i se establece entre las tareas fundamentales del Ejército "Realizar o apoyar planes de desarrollo y otras actividades que le sean asignadas".

Complementando lo determinado por la Ley Orgánica de referencia, se citan a continuación los objetivos estratégicos y cometidos del Ejército Nacional establecidos en el decreto 377/998 en relación a su Empleo en tiempo de paz en situación de normalidad, vinculados al tema en cuestión:

A- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- Apoyar solidariamente a la Comunidad coadyuvando al desarrollo socio-económico de la misma a través del empleo de sus medios humanos y materiales en proyectos de utilidad pública.
- Contribuir a la Preservación del Medio Ambiente incluyendo la participación activa en apoyo a los organismos directamente responsables en esa área.

B- COMETIDOS SUSTANTIVOS.

Relacionados al apoyo a la ejecución de proyectos de apoyo al desarrollo.

-Tomar a cargo obras de conveniencia pública que le sean asignados.

-Desarrollar tareas en beneficio de la comunidad.

Relacionado a la contribución en la preservación del Medio Ambiente.

-Ejercer la administración, conservación, operación y mejoramiento de los parques nacionales y las áreas protegidas puestas bajo su custodia.

C- COMETIDOS DE APOYO A LOS SUSTANTIVOS.

-Ejercer la administración, conservación, operación y mejoramiento de los campos militares destinados a la instrucción, ejercicios y maniobras, realizando la explotación forestal y agrícola - ganadera de aquellas áreas que no afectan sus fines específicos, desarrollando planes de investigación, análisis y seguimiento en la explotación de los recursos naturales, renovables evitando al máximo la agresión del medio ambiente e integrándose al esfuerzo nacional para su preservación, siendo las tareas del presente convenio análogas a las reseñadas.

SEGUNDO: Objeto.

El presente convenio entre el Ejército Nacional y el INIA tiene por objeto:

Coordinar acciones operativas y programáticas vinculadas a la generación y difusión de tecnologías agropecuarias y preservación de los recursos naturales con que cuenta el Uruguay.

Entre las principales áreas de acción común se destacan:

- a) Desarrollar conjuntamente una experiencia de protección, investigación y difusión de los Recursos Naturales, mediante la constitución de un Parque Natural en INIA Las Brujas, a través de una efectiva coordinación de los recursos y esfuerzos de ambas instituciones cooperantes.

- b) Aunar esfuerzos a fin de optimizar las actividades e insumos experimentales de valor estratégico nacional a través del apoyo con recursos humanos de tipo a coordinar y determinar en las Unidades Experimentales, desarrollando a tales efectos actividades administrativas de conservación, operación y mejoramiento de predios y áreas protegidas.
- c) Explorar áreas de desarrollo tecnológico conjunto en otros temas ambientales, en particular los que tienen relación con el clima y su incidencia en la producción agropecuaria nacional.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

A efectos de cumplir con los propósitos del presente Convenio las partes se comprometen a:

- 1- Identificar y ejecutar acciones de relevancia que sirvan de apoyo para promover la preservación y la investigación de los recursos naturales contenidos en el Parque Natural INIA Las Brujas, incluyendo los aspectos de custodia del patrimonio natural disponible y el desarrollo de su explotación y difusión pública;
- 2- Identificar en conjunto proyectos de interés que contemplen los objetivos de desarrollo de ambos firmantes del convenio.
- 3- Acordar que los proyectos y/o actividades conjuntas que acuerden desarrollar las partes en el futuro sean de fruto exclusivamente del relacionamiento formal que se establece en este Convenio Marco.
- 4- Tomar a su cargo respectivamente las responsabilidades inherentes de cualquier naturaleza respecto a los recursos humanos que las partes involucren en las actividades comprendidas en el presente convenio. Por

consiguiente, será responsabilidad de cada una de ellas atender requerimientos personales, de los organismos de seguridad social y/o de cualquier entidad pública o privada.

- 5- En la medida que la cooperación brindada por el Ejército Nacional no constituye una de sus tareas fundamentales, en caso de necesitar contar con los recursos materiales y principalmente los humanos para el cumplimiento de su misión fundamental, serán suspendidas inclusive las tareas en ejecución sin que ello implique incumplimiento de clase alguna.

CUARTO: Plazo.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de la firma de las partes y podrá ser prorrogado por acuerdo entre las entidades participantes. En este caso deberá existir una notificación fehaciente, al menos con noventa días de anticipación a la fecha de expiración.

QUINTO: Anexos.

La realización de proyectos o actividades conjuntas entre las partes, constituirán "Acuerdos de Trabajo" específicos, los que deberán pactarse en cada oportunidad por parte de las respectivas autoridades, luego de lo cual se incorporará como anexos del presente convenio.

Los Acuerdos de Trabajo y sus presupuestos se determinarán cada año y su implementación dependerá de la disponibilidad de fondos por parte de I.N.I.A. y disponibilidad de Personal por parte del Ejército Nacional. Los planes indicarán los objetivos para ese año y establecerán los mecanismos financieros y el nivel de participación.

Se presentará un informe anual sobre las actividades a cada institución. El formato del informe será determinado por las actividades incluidas en el plan de trabajo.

SEXTO: Revisión.

A solicitud de cualquiera de las partes signatarias el presente convenio podrá ser revisado anualmente a efectos de adecuarlo a las circunstancias supervinientes. Cualquier modificación podrá ser incorporada mediante acuerdo.

SÉPTIMO. Solución de controversias.

Toda controversia que suscite la ejecución del presente convenio se resolverá por el mutuo acuerdo de las partes signatarias.

OCTAVO: Participación de terceros.

Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de las actividades, programas y proyectos relacionados con este convenio.

NOVENO: Coordinación.

El INIA designará como representante titular a la dirección de la Estación Experimental "Las Brujas" y el Ejército Nacional al Comando del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N°1, los cuales coordinarán la implementación y ejecución de este convenio y sucesivo/s acuerdo/s.

DECIMO: No exclusividad y Fuentes.

Las partes acuerdan que la ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco de las disposiciones del presente Convenio, no son exclusivas, y cada parte en forma individual e independiente, podrá realizar sus propias actividades o en acuerdo con terceras partes, con objetivos alines a los planteados en el presente Convenio.

Asimismo, acuerdan que sin perjuicio de lo precedentemente enunciado, las partes en todo momento reconocerán las fuentes de información de las Instituciones signatarias del presente Convenio, haciendo mención de las mismas.

DECIMO PRIMERO: Otorgamiento.

Para constancia, así las partes lo otorgan y firman en la ciudad de Montevideo a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Presidente de

INIA

Ing. Agr. PEDRO BONINO

El Comandante en Jefe del Ejército

Teniente General

SANTIAGO H. POMOLI